



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0209 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PUBLICA REFERENTE A:

1-Cómo se obtiene la aprobación del plan de estudios pedagógicos tanto para técnicos, como para personas que poseen título universitario distinto al de profesor, licenciado, máster o doctor en educación (lo que algunas universidades llaman Diplomado o Curso de Formación Pedagógica) y su fundamento legal.

R/ La aprobación se obtenía al cursar y alcanzar una nota mínima de 7.00 en cada una de asignaturas. Se tenía como fundamento legal un Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Educación que se publicaba en el Diario Oficial, cuya vigencia era de un año, que al expirar dejaba sin efecto la autorización para impartirlo.

2-Cuáles son los criterios que establece el MINEDUCYT para determinar que una persona (técnico o personas con título universitario o distinto al de profesor, licenciado, máster o doctor en educación) ha aprobado el Diplomado o Curso de Formación Pedagógica y su fundamento legal.

R/ Haber aprobado todas las asignaturas del Curso y cumplir con todos los requerimientos académicos y administrativos que establece la Institución de Educación Superior autorizada por el MINEDUCYT para impartir dicho Curso.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

